



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA BONIFICACIÓN DEL 15% PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN CONCURSOS PÚBLICOS DE ASCENSO EN ESCALA
MAGISTERIAL**

Nota de Prensa N°352/OCII/DP/2017

La Defensoría del Pueblo saluda la modificación de las normas que regulan los concursos públicos para el ascenso de escala en la Carrera Pública Magisterial efectuada por el Ministerio de Educación, que incorpora el derecho a recibir la bonificación del 15% para personas con discapacidad.

Es importante precisar que, anteriormente, el Ministerio de Educación había negado la posibilidad de otorgar la mencionada bonificación, prevista en el artículo 48° de la Ley N° 29973 Ley General de las Persona con Discapacidad, en los concursos públicos de ascenso. En razón a ello, la Defensoría del Pueblo recomendó asignar la bonificación, en las bases de las convocatorias de todos los concursos públicos.

Dicha recomendación fue respaldada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil –Servir, que manifestó en reiteradas oportunidades, que la bonificación para las personas con discapacidad en los concursos públicos de méritos, debe tener alcance en todos los tipos de concursos de méritos que convoquen las entidades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos incluyendo aquellos referidos a los ascensos.

Cabe indicar que la medida será efectiva en todos las convocatorias públicas efectuadas por el Minedu: Evaluación para el ingreso a la carrera Pública Magisterial; Evaluación del Desempeño Docente; Evaluación para el Ascenso; Evaluación para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo invoca al Ministerio de Educación a evaluar las reubicaciones y ascensos que correspondan a aquellos postulantes con discapacidad acreditada, a quienes se les negó la asignación de la bonificación del 15 % en postulaciones anteriores.

Lima, 11 de diciembre de 2017